fondo ganadero

CONTRATO Nº 23/2013

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ELABORACIÓN DE FORMULARIOS, TALONARIOS, AUTOFACTURAS Y OTROS ENTRE EL FONDO GANADERO Y ARTES GRÁFICA VISUAL DE TELMA CELINA VILLASBOA.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 19 días del mes de agosto del año 2013, entre el FONDO GANADERO, con domicilio en la Avda. Mcal. López Nº 1699 esq. República Dominicana, representado por su Presidente el Ing. Agr. JUAN FERNANDO PERONI CAZAL RIBEIRO con C.I. Nº 642.582, nombrado Presidente del Fondo Ganadero por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 591 de fecha 22 de octubre de 2008, tomándose nota del mismo por Resolución del Comité de Administración N°01, Acta N° 49 de fecha 23 de octubre de 2008, y autorizado por Resolución Nº06, Acta Nº29, de fecha 18 de julio de 2013 del Comité de Administración del Fondo Ganadero, denominado en adelante "**F.G.**", por una parte; y por la otra, **TELMA CELINA VILLASBOA,** denominada en adelante **"Proveedora"**, con C.I. Nº 2.922.317, propietaria de la firma unipersonal **ARTES GRÁFICA VISUAL**, con RUC N° 2922317-2, con Nro. de Teléfono (021) 446-597 y (0991) 763-769, correo electrónico artesgraficavisual@gmail.com, constituye domicilio en la casa N°1.075 de la calle Oliva c/ Colón de esta ciudad, en conjunto las "partes" e individualmente "parte", de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y DATOS DE LA ADJUDICACIÓN (Inc. b, art. 37 de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **F.G.** y la **Proveedora**, con relación a la contratación del Servicio de "**Elaboración de formularios, talonarios, auto facturas** y otros". La contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones Nº 254.819, bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a lo establecido en la Ley Nº2.051/03 de Contrataciones Públicas y el cual fue adjudicado por Resolución del Comité de Administración del FG Nº 06, Acta Nº 29, de fecha 18 de julio de 2013.-

SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta de la **Proveedora**;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por el **F.G.**y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

TERCERA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa (CD) N° 12/13, convocado por la División Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del **F.G.** La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución del Comité de Administración N° 06, Acta N° 29 de fecha 18 de julio de 2013.----------

CUARTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los trabajos serán solicitados por escrito mediante una orden de provisión emitida por la División Administración del **F.G**; Dependencia encargada de verificar la correcta ejecución contractual, la cual podrá ser entregada físicamente o por e-mail a la **Proveedora**. Los trabajos terminados deberán ser entregados en la División Administración dependiente de la Dirección Administrativa del **F.G.**, ubicada en la Oficina Central del **F.G.** en la Avda. Mcal. López Nº 1.699 esq. Rca. Dominicana de esta ciudad, en horario de oficina de 07:30 a 15:30 hs. de lunes a jueves y los días viernes de 07:30hs. a 12:30hs. Los trabajos deberán ser entregados dentro de los 5 (cinco) días calendario, contados a partir de la recepción de la orden de provisión.----------

El representante designado por la División Administración (dependencia encargada de la verificación de la correcta ejecución contractual), controlará que los trabajos solicitados cumplan con lo requerido en la orden de provisión y en el contrato suscripto, para su posterior recepción.----------

El transporte y el seguro de los trabajos hasta su entrega en el destino indicado por el **F.G.** correrán por cuenta de la **Proveedora**.----------

La descripción pormenorizada de los bienes contratados son los siguientes:

Nro. De Ítem	Descripción del trabajo	Especificaciones técnicas	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	Liquidación de Ingreso Provisorio	Impresión de talonarios a un color, tamaño 27, 5x19, triplicado: original color blanco, duplicado color amarillo, triplicado color verde. Presentación de talonarios en 50x3 numerados y puntillados. Block de 50 hojas, papel químico (Según muestra del PBC)	10	20
2	Control Interno de Cupos de Combustible	Impresión de talonarios a un color, tamaño 18,5x11 duplicado: original color blanco, duplicado color amarillo. Presentación en talonarios en 50x2 numerados y puntillados. Block de 50 hojas. Papel químico (Según muestra del PBC)	10	20
3	Auto facturas	Impresión a un color de facturas en triplicado: original color blanco, duplicado color amarillo, triplicado color celeste. Tamaño 20, 5x15, numerados y timbrados por varios puntos de expedición (seis puntos). Block de 50 hojas. Presentación en talonarios en 50x3 numerados y puntillados. Papel químico (Según muestra del PBC)	10	20
4	Tarjetas Personales	Impresión de tarjetas personales, en cartulina de hilo, con las descripciones en relieve al fuego negro, impreso el logo en colores en relieve al fuego, tamaño 4,5x9 (Según muestra del PBC) Solo para presidente, miembros del consejo de Administración y Directores del **F.G.**	1.000	2.000
5	Hojas de Auditoria Interna (cartulina)	Impresión de ficha de orden de trabajo, impreso a un color a un lado en cartulina color rosado claro de 180 grs. Medida 34, 5x23,5 (Según muestra del PBC)	100	200
6	Hojas de Auditoría Interna (de 7 columnas cuadriculadas)	Impresión de ficha de orden de trabajo, impreso a un lado en tinta verde hoja blanca, de 7 columnas cuadriculadas, medidas 34, 5x23,5. Papel comercial (Según muestra del PBC)	100	200
7	Hojas de Auditoría Interna (cuadriculado)	Impresión de ficha de orden de trabajo, impreso con tinta verde de 15 columnas x 16 filas cuadriculadas, en hojas amarilla, medida 43x36,5 Papel comercial (Según muestra del PBC)	100	200
8	Block tipo memo de uso interno	Impresión de talonarios a un color tamaño 13X19 color blanco. Block de 100 hojas. Papel comercial (Según muestra del PBC)	15	30
9	Orden de Trabajo de Vehículos	Impresión de talonarios a un color tamaño 27,5x19 triplicado: original color blanco, duplicado color amarillo, triplicado color verde. Block de 50 hojas. Presentación en talonarios en 50x3 numerados y puntillados. Papel químico. (Según muestra del PBC)	10	20
10	Recibo de Dinero de Uso Interno	Impresión de talonarios a un color tamaño 20x14,5 color blanco, numerados y puntillados. Papel Comercial. Block de 50 hojas. (Según muestra del PBC)	5	10

La Proveedora se compromete a proveer los trabajos al **F.G.**y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones de este contrato y de los documentos integrantes del mismo.

QUINTA: PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.
Este contrato se regirá por la modalidad de Contrato Abierto, cuyo valor **máximo** es de **Gs.2.483.000.-(Guaranies dos millones cuatrocientos ochenta y tres mil)** y el **mínimo** asciende a la suma de **Gs.1.241.500.-(Guaranies un millón doscientos cuarenta y un mil quinientos)** ambos IVA incluido.----------

Artes Gráfica

fondo ganadero

CONTRATO Nº 23/2013

Los precios unitarios, con la descripción de las cantidades máximas y mínimas contratados, son los siguientes:

Nro. De Orden	Nro. De Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad minima	Cantidad máxima	Precio Unitario en Gs. (IVA incluido)	Monto minimo Guaranies (IVA incluido)	Monto máximo Guaranies (IVA incluido)
1	1	Liquidación de Ingreso Provisorio	ARTES GRAFICA VISUAL	NACIONAL	Unidad	10	20	11.000	110.000	220.000
2	2	Control Interno de Cupos de Combustible	ARTES GRAFICA VISUAL	NACIONAL	Unidad	10	20	11.000	110.000	220.000
3	3	Auto facturas	ARTES GRAFICA VISUAL	NACIONAL	Unidad	10	20	11.000	110.000	220.000
4	4	Tarjetas Personales	ARTES GRAFICA VISUAL	NACIONAL	Unidad	1.000	2.000	500	500.000	1.000.000
5	5	Hojas de Auditoría Interna (cartulina)	ARTES GRAFICA VISUAL	NACIONAL	Unidad	100	200	770	77.000	154.000
6	6	Hojas de Auditoria Interna (de 7 columnas cuadriculadas)	ARTES GRAFICA VISUAL	NACIONAL	Unidad	100	200	400	40.000	80.000
7	7	Hojas de Auditoria Interna (cuadriculado)	ARTES GRAFICA VISUAL	NACIONAL	Unidad	100	200	770	77.000	154.000
8	8	Block tipo memo de uso interno	ARTES GRAFICA VISUAL	NACIONAL	Unidad	15	30	3.500	52.500	105.000
9	9	Orden de Trabajo de Vehiculos	ARTES GRAFICA VISUAL	NACIONAL	Unidad	10	20	11.000	110.000	220.000
10	10	Recibo de Dinero de Uso Interno	ARTES GRAFICA VISUAL	NACIONAL	Unidad	5	10	11.000	55.000	110.000
								TOTAL / GS.:	1.241.500	2.483.000

Total de guaraníes en letras:

a) Sumatoria de columna de montos mínimos: UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS.
b) Sumatoria de columna de montos máximos: DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL.

El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: siempre y cuando exista un pedido de parte de la **Proveedora**, y si el **F.G.** cuenta con la suficiente disponibilidad presupuestaria. La fórmula que se aplicará en este caso es la siguiente:

$P_R = P_0 \times TC_1/TC_0$
Donde;
P_R = precio reajustado
P_0 = precio original adjudicado
TC_1 = tipo de cambio del dólar emitido por el BCP correspondiente al mes de la solicitud del reajuste.
TC_0 = tipo de cambio del dólar emitido por el BCP correspondiente al mes de la firma del contrato.

No se reconocerán reajustes de precios si los trabajos requeridos se encuentran atrasados o en su caso no cumplan con lo establecido en el contrato suscripto entre las partes, la cual se avalará mediante informe emitido por la División Administración del **F.G.** dependencia encargada de verificar la buena ejecución contractual.---------

El **F.G.** se compromete a pagar a la **Proveedora**, como contrapartida del suministro de los trabajos y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este contrato es desde el 17 **de agosto del 2013** hasta el 16 de **agosto del 2014**, condicionando su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación destinada para el **F.G.** durante el ejercicio fiscal 2014.----------

SÉPTIMA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	O. G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto en Gs.
2013	2	1	0	0	330	30	1	99	1.241.500.-
2014	2	1	0	0	330	30	1	99	1.241.500.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 254.819, quedando condicionada la continuidad de la misma a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 para el **F.G.**----------

Para el procesamiento de pago, la **Proveedora** presentará dentro de los 5 (cinco) días posteriores a la entrega de los trabajos solicitados, los siguientes documentos: 1) Factura crédito; 2) Certificado de cumplimiento tributario al día; 3) Orden de Provisión emitida por la División Administración del **F.G**. y 4) La nota de remisión y verificación de los trabajos proveídos firmadas por el Jefe de División Administración del **F.G.** Los pagos se realizarán en guaraníes, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la presentación completa de los documentos mencionados.----------

No se realizará ningún pago, si los trabajos requeridos se encuentran atrasados o en su caso no cumplan con lo establecido en el contrato suscripto ente las partes, la cual se avalará con el informe emitido por la División Administración, dependencia encargada de verificar la buena ejecución contractual.----------

El **F.G.** pagara a la **Proveedora** un interés del 0,1%(cero coma un por ciento) por el periodo de la demora en el pago hasta que haya efectuado el pago completo, el cual se imputará desde el día 11 (once) de haber presentado la documentación completa, conforme se estableció en esta misma clausula.----------

El **F.G.** no otorgará anticipos.----------

OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la División Administración del **F.G.** dependencia encargada de la verificación contractual.----------

NOVENA: DERECHOS DE LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS:
La **Proveedora** tendrá los siguientes derechos:

a) A la plena ejecución de lo pactado, salvo los supuestos de rescisión, resolución y modificación unilateral establecidos en la Ley Nº 2.051/03, en su reglamento y en las bases;
b) Al reajuste de precios, para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos de los contratos, en los términos que fije la Ley Nº 2.051/03,-el reglamento y el pliego de Bases y Condiciones.
c) A que se reconozcan intereses financieros, en caso de que el **F.G.** incurra en mora de pago. Si la mora fuera superior a sesenta (60) días, la **Proveedora** tendrá el derecho de solicitar al **F.G.** la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables.

DÉCIMA: MULTA POR RETRASO, PENAS CONVENCIONALES. (Inc. i, art. 37 de la Ley N° 2.051/03)
En caso de incumplimiento de cualquiera de los plazos referidos, el **F.G.** podrá imponer una multa por cada día de atraso del 5% (cinco por ciento) del monto total de la orden de provisión que corresponda. Dicho monto se descontará directamente de la orden de provisión que la originó para este efecto la **Proveedora** deberá asentar el descuento por multa, en la factura correspondiente. En caso de que la suma del F.G. sumadas alcancen el valor del 10% (diez por ciento) del monto total contratado, reservándose el **F.G.** el derecho a rescindir el contrato por incumplimiento si así lo estimare conveniente y a proceder conforme a los términos del Art. 72 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas.----------

DÉCIMO PRIMERA: MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Inc. l, art. 37 de la Ley N° 2.051/03)

- El mecanismo formal de resoluciones de conflictos será de común acuerdo entre las partes.----------
- Si los mismos no pueden ser solucionados de común acuerdo entre las partes, estas serán dirimidas en la jurisdicción ordinaria de los Tribunales y Juzgados de la Capital de la República del Paraguay.----------

DÉCIMO SEGUNDA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. (Inc. k, art. 37 de la Ley N° 2.051/03)
Las partes estarán exentas de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este contrato toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a caso fortuito o de fuerza mayor. Para los fines de este contrato se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor los que hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y que a título meramente indicativo y no limitativo, se mencionan a continuación: Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas, Naufragios, revoluciones, insurrecciones o destrucciones. ----------

Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicárselo por escrito a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de 8 (ocho) días corridos para aportar las pruebas correspondientes. En los casos mencionados en esta cláusula, la entrega de la provisión de los servicios serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos durante la vigencia de las causas atribuidas a casos fortuitos o fuerza mayor.----------

DÉCIMO TERCERA: CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO. (Inc. k, art. 37 de la Ley N° 2051/03)
Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho al **F.G.** a terminar en todo o en parte el presente contrato de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial ni notarial, siguiendo el procedimiento establecido en el art. 59 de la Ley 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que el **F.G.** pudiese tener contra la **Proveedora** cuando:

a) La **Proveedora** fuere declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes;
b) La **Proveedora** dejare de proveer el servicio detallado en este contrato o contare con un atraso de más de diez días del plazo máximo fijado para cada orden de provisión, y en las condiciones que la **Proveedora** lo solicitare en el marco del presente contrato;
c) La suma de las multas aplicadas, alcanzaren en su conjunto el 10% (diez por ciento) del valor máximo contratado;
d) La **proveedora** no cumpliere con algunas de las obligaciones pactadas en este contrato.
e) Durante el proceso de licitación o ejecución del contrato, la **Proveedora** a criterio del **F.G.**, hubiere incurrido en actos de corrupción; y/o
f) En los demás casos establecidos en el art. 59 de Ley Nro. 2.051/03 y en este contrato.

En caso de que el **F.G.** decidiese rescindir el contrato, esta iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los 15 (quince) días calendario siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales, contados desde el día siguiente en que aconteció alguno de los hechos descriptos en el párrafo anterior.----------

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, la **Proveedora** proveyera los servicios requeridos, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades de la **Proveedora**.----------

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

1) Se iniciará a partir de que a la **Proveedora** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles exponga-lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
2) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, el **F.G.** resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso. El plazo dentro del cual el **F.G.** deberá resolver será de 10 (diez) días hábiles de haber recibido de la **Proveedora** los motivos del incumplimiento, las pruebas o en caso de no haber recibido respuesta alguna del mismo, considerándose entonces desde el vencimiento del plazo para esta comunicación y;
3) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada y motivada y comunicada a la **Proveedora** dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el caso de incumplimiento de contrato.

La rescisión del contrato, dará derecho al **F.G.** a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato.-----

DÉCIMO CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO (Inc. k, art. 37 de la Ley N°2051/03)

El **F.G.** podrá dar por terminado este contrato por las siguientes causas:

I. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la **Proveedora**;
II. Por mutuo acuerdo entre las partes;
III. Por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional, que declare la nulidad, resolución o rescisión del contrato;
IV. Por decisión unilateral del **F.G.** en caso de incumplimiento de la **Proveedora**;
V. Por muerte del Proveedor.

DÉCIMO QUINTA: GARANTIAS DE ESTE CONTRATO:

La **Proveedora** se compromete a entregar en la Oficina Central del **F.G**; en horario de oficina de lunes a jueves de 07:30hs. a 15:30hs.y los viernes 07:30hs. a 12:30hs. y dentro de los 10(diez) días de haber firmado este contrato, una **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato** sobre el 10% del valor máximo contratado, **en carácter de declaración jurada,** cuyo plazo de extensión será de 30 días corridos más que la vigencia del contrato.----------

La liberación de la Garantía de cumplimiento tendrá termino con el cumplimiento fiel y oportuno de todas y cada una de las obligaciones contractuales de acuerdo a lo estipulado en este contrato, y para su liberación completa la Djvisión Administración del F.G. emitirá una nota de conformidad, la misma no podrá superar los 28(veintiocho) días contados dese el día posterior de la fecha de culminación de la vigencia de la garantía correspondiente.----------

DECIMO SEXTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P. (Dirección Nacional de Contrataciones Públicas), debiendo asumir el Proveedor las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado en este contrato.

EN FE DE LO CUAL, las partes, a través de sus representantes legales debidamente autorizados y por derecho propio respectivamente, suscriben el presente contrato de 6 (seis) páginas, progresivamente numeradas, en 2 (DOS) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los ____ días del mes de agosto del año 2013.

TELMA CELINA VILLASBOA
Propietaria
ARTES GRAFICA VISUAL

ING. AGR. JUAN F. PERONI CAZAL R.
Presidente
FONDO GANADERO

VISTO BUENO

VERIFICADO

Artes Gráfic